

BASES LEGALES DEL SANTANDER X TOMORROW CHALLENGE

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Banco Santander, S.A., (en adelante, Banco Santander o Santander o el "Promotor") con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España con CIF A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción: 1ª a través del área corporativa de Santander Universidades convoca el "Santander X Tomorrow Challenge.(en adelante, "Tomorrow Challenge").

Banco Santander ha desarrollado la plataforma Santander X, una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema universitario de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una aplicación o herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante, "Santander X").

2. OBJETO

El objeto del Tomorrow Challenge consiste en potenciar negocios emprendedores (en adelante, las "Startups") en algunos de los países en los que opera el Grupo Santander, de acuerdo con lo previsto más adelante, premiando y apoyando soluciones innovadoras para afrontar los nuevos retos de la sociedad post COVID-19. En este sentido, las Startups deberán presentar un proyecto que tendrá por objetivo la resolución de uno de los siguientes cuatro desafíos:

- *Re-Work*: consiste en encontrar soluciones para resolver el problema del desempleo derivado de la crisis causada por el COVID-19.
- *Re-Skill*: consiste en encontrar soluciones que promuevan la transformación de las competencias personales y profesionales de los individuos para adaptarse a las nuevas formas de trabajar en una sociedad post COVID-19.
- *Re-Invent*: consiste en encontrar soluciones que apoyen la reinención de modelos de negocio de las pequeñas y medianas empresas más afectadas por la crisis causada por el COVID-19.
- *Re-Launch*: consiste en encontrar soluciones y formas innovadoras para que las pequeñas y medianas empresas se adapten a las nuevas necesidades de una sociedad post COVID-19.

Mediante esta iniciativa se persigue que las Startups que resulten ganadoras, de acuerdo con los criterios que se describirán más adelante reciban, entre otros: (i) apoyo económico para el desarrollo de sus soluciones; (ii) acceso al asesoramiento por parte de expertos que actuarán

como mentores; (iii) sean reconocidas y adquieran visibilidad local y global a través de algunos de los portales y de las redes sociales del Grupo Santander y (iv) participen en un *roadshow* con potenciales inversores del que podría derivarse para las mismas una captación de capital.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO ESPACIAL DEL TOMORROW CHALLENGE

Al final del proceso de selección del Tomorrow Challenge resultarán elegidas como ganadoras cinco Startups de cada uno de los cuatro desafíos, por lo que habrá un total de veinte Startups que podrán disfrutar del siguiente premio (en adelante, las "Startups Ganadoras"):

3.1. Descripción del premio para cada una de las Startups Ganadoras

- Gratificación económica de veinte mil euros (20,000 €) para el desarrollo de la solución emprendedora (en adelante, el "Premio Económico") * que haya presentado la Startup.
- Mentorías: acceso a un máximo de cinco horas de mentoría impartidas por el grupo de mentores expertos del "Santander X Global Award". Las bases legales del "Santander X Global Award" se pueden consultar en <https://santanderx.com/> (en adelante la "Web").
- Difusión de los proyectos de las Startups Ganadoras en las Redes Sociales y Webs del Grupo Santander, particularmente en <https://estolosuperamosjuntos.com> **, en la que se incluirá una mención con el nombre de cada una de las Startups Ganadoras, una breve descripción de su proyecto ganador junto a los nombres de los miembros del equipo así como con sus logos y accesos a su página web y a sus redes sociales.
- Roadshow de levantamiento de capital: presentación con hasta cinco fondos de capital privado. ***

* Las Startups Ganadoras se comprometen a (i) destinar la totalidad de la gratificación económica en el desarrollo de la solución presentada en el Tomorrow Challenge y que ha resultado ganadora; (ii) comercializar el producto o servicio presentado en el Tomorrow Challenge en un plazo no mayor a noventa días naturales desde que se haga efectiva la entrega de la gratificación económica y (iii) recibir la gratificación económica en una cuenta bancaria abierta en el Grupo Santander. Las Startups Ganadoras podrían tener que facilitar información para acreditar lo expuesto anteriormente si así se considerara oportuno.

** Las Startups pueden consultar la regulación de <https://estolosuperamosjuntos.com> en el portal de Grupo Santander.

*** Banco Santander no se compromete a que el levantamiento de capital sea exitoso, ya que su participación se limitará únicamente al acercamiento de las Startups Ganadoras a los inversores.

3.2. Fiscalidad de los premios

A los premios monetarios se les aplicará la normativa fiscal vigente que corresponda y Banco Santander procederá, en su caso, a realizar las retenciones / ingresos a cuenta procedentes.

3.3. Ámbito espacial

El Tomorrow Challenge se va a desarrollar con candidatos cuya nacionalidad o residencia sea la de una de las siguientes catorce geografías: Alemania, Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América, México, Uruguay, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, Perú y Colombia.

4. CANDIDATOS

4.1. Requisitos de los participantes:

Los equipos emprendedores deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de un negocio emprendedor válidamente constituido conforme a la normativa local y que en la actualidad esté comercializando un producto y/o servicio en el mercado.
- b) Contar con una representación, prototipo o simulación del producto y/o servicio final que permita verificar la aplicabilidad de la solución planteada para el desafío.
- c) Estar legalmente incorporados como empresa o autónomo de conformidad con las leyes respectivas del país correspondiente.

4.2. Inscripción:

Las Startups en el periodo comprendido entre el 19 de mayo a las 23:59 horas (CET) y el 03 de julio de 2020 a las 23:59 horas (CET), pudiendo la entidad convocante ampliar el plazo si lo estimara oportuno, deberán registrarse e inscribir oficialmente su candidatura al Tomorrow Challenge a través de la Web.

El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus ideas o proyectos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de participantes.

Los candidatos podrán adjuntar **opcionalmente** para reforzar su candidatura:

1. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto de entre 3 y 5 minutos de duración
2. Fotografías del proyecto
3. Cualquier otro material "media" y/o "audiovisual" relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Fase 1: Pre-selección de cuarenta proyectos por parte de los evaluadores.

Una vez inscritas, en el período comprendido entre el 4 de julio de 2020 y el 12 de julio de 2020, las candidaturas de las Startups, serán evaluadas por un grupo de evaluadores del "Santander X Global Award", expertos en la selección y evaluación de oportunidades de negocio (en adelante, los "Evaluadores"), que colaborarán en el desarrollo del Tomorrow Challenge.

Los Evaluadores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso por el promotor de Tomorrow Challenge y deberán registrarse a través de la Web. A cada Evaluador se le asignará una Startup.

Los aspectos que serán valorados en la pre-selección de los proyectos de las Startups serán los siguientes:

- Problema que resuelve
- Propuesta de valor
- Modelo de negocio
- Prototipo
- Ventas esperadas
- Nivel de persuasión en la comunicación
- Estructura y contenido

Los Evaluadores completarán todo este proceso dentro de la propia Web.

La lista de las Startups que sean pre-seleccionadas en esta primera fase serán publicadas en la Web y recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase del Tomorrow Challenge. Si no resultaran seleccionadas, las Startups recibirán un correo de agradecimiento por su participación. En esta fase resultarán pre-seleccionados los proyectos de cuarenta Startups.

5.2. Fase 2: Selección de las veinte Startups Ganadoras por un jurado.

A partir del 13 de julio de 2020, las cuarenta Startups pre-seleccionadas en la fase anterior, presentarán ante un jurado a través de medios digitales su proyecto (en adelante, el "Jurado"). Dicho Jurado estará integrado por expertos en innovación y emprendimiento y altos ejecutivos del Grupo Santander. Se informará a través de la Web a las Startups pre-seleccionadas de los medios digitales que se utilizarán para esta segunda fase. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para presentar los proyectos se regirán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a las Startups que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos. Banco Santander no será responsable en ningún caso respecto al mal uso que las Startups pudieran hacer de los mismos.

El Jurado valorará a las Startups en función de los siguientes criterios:

- Contenido del documento de presentación que deberá contener al menos los siguientes aspectos:
 - o Potencial de impacto: la implementación de la solución propuesta tiene el potencial de impactar positivamente sobre su entorno y presenta claros indicadores de medición.
 - o Viabilidad: la implementación de la solución propuesta es factible y se dispone de un plan económico para la sostenibilidad financiera.
 - o Enfoque innovador: la implementación de solución propuesta incluye una nueva tecnología, una nueva aplicación de tecnología, un nuevo modelo de negocio o un nuevo proceso para resolver el reto.
 - o Escalabilidad: la implementación de la solución propuesta se puede escalar para beneficiar la vida de un mayor número de personas.

- Potencial de asociación: el solicitante explica claramente cómo la implementación de la solución propuesta se beneficiaría de la amplia gama de recursos que el Grupo Santander podría apalancar.
- Planificación y manejo de la gratificación económica del Tomorrow Challenge
- Claridad y calidad de respuestas a Q&A
- Dinamismo de la presentación
- Estructura y claridad
- Cumplimiento de los criterios de presentación que se darán a conocer con anterioridad en la Web

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

6.1. Propiedad Intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Para participar en el Tomorrow Challenge, es posible enviar opcionalmente, tal y como se expone en el apartado 4 de las presentes bases legales, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el "Material" o los "Materiales")

Al enviar los materiales, el representante de la Startup (en adelante el "Representante") acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Representante facilita en este documento es veraz y precisa. Banco Santander, S.A se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Representante a título particular, así como la Startup, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Banco Santander y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos materiales constituye el consentimiento por parte del Representante de otorgar al Promotor una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Tomorrow Challenge, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Banco Santander, S.A.

El Representante consiente que el Santander trate su material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra del Santander o sus cesionarios, licenciatarios o sucesores.

6.3. Signos distintivos y Marcas

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, la Startup participante otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública

de los contenidos titularidad de la referida Startup que pudieran remitir para su participación en el Tomorrow Challenge, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en la webs de Banco Santander y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, la Startup declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, la Startup, mantendrá indemne a Banco Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

7. PUBLICACION DE LAS STARTUPS GANADORAS

Los nombres de las Startups Ganadoras serán publicadas en la página Web, en el portal de Grupo Santander <https://estolosuperamosjuntos.com> así como en las redes sociales del Grupo Santander.

Asimismo, el fallo del premio final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Tomorrow Challenge y a la promoción y visibilidad de los proyectos de las Startups Ganadoras.

En particular, respecto del uso de imagen, las Startups participantes manifiestan:

1. Que conocen los términos y condiciones del Tomorrow Challenge.
2. Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todas los miembros de las Startups que resulten ganadoras (en adelante, la "Imagen") su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las declaraciones") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:
 - a) Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Tomorrow Challenge.
 - b) Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.
 - c) Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
 - d) Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición,

digital y analógica, VOD, PPV (“Televisión de pago”), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.

e) Explotación *on-line*, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo “Internet”, o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la IMAGEN en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Banco Santander.

f) Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.

3. Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior, se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Banco Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7.1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de datos de carácter personal es Banco Santander, S.A. con CIF A-39000013 y con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción: 1ª.

Contacto: derechosarcosanx@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

7.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

Santander X tratará los datos de carácter personal de los representantes de las Startups que participen en el Tomorrow Challenge con las siguientes finalidades:

7.2.1 Gestionar la participación de la Startup en el presente Tomorrow Challenge: Santander X tratará los datos personales de los representantes de las Startups con el fin de poder gestionar su participación en el presente Tomorrow Challenge y realizar los trámites oportunos para ello, incluidas las imágenes y vídeos adjuntos en su solicitud para gestionar su participación. Asimismo, los datos de carácter personal de los representantes de las Startups, serán cedidos a los mentores con la finalidad de que puedan asesorar y acompañar a los mismos en las respectivas fases que conforman el Tomorrow Challenge, así como a los Evaluadores del Premio con el fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de los distintos proyectos presentados. Santander X tratará los datos personales en base a la ejecución de un contrato que se materializa con la inscripción de las Startups en el Tomorrow Challenge.

7.2.2 Cesión de datos al jurado para la evaluación de los proyectos de las Startups: Santander X cederá los datos personales de los representantes de las Startups que lleguen a la fase final correspondiente, a los miembros del Jurado, con el fin de que puedan evaluar sus

proyectos y realizar la selección de las Startups preseleccionadas. Santander X tratará los datos personales con base a la ejecución de un contrato que se materializa con la inscripción de las Startups en el Tomorrow Challenge.

7.2.4 7.2.3. Cesión de datos para los Roadshow de levantamiento de capital: Como parte inherente al presente premio, Santander pone a disposición de las Startups ganadoras un acercamiento o encuentro con potenciales inversores del que podría derivarse para las mismas una captación de capital. En este sentido, el Santander comunicará los datos de las Startups a estos inversores con el fin de poner en contacto a ambas partes. Al ser esta finalidad parte inherente del Tomorrow Challenge, la base jurídica que permite la comunicación de datos es la ejecución de un contrato que se materializa con la inscripción de las Startups en el Tomorrow Challenge. **La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, en base al interés legítimo de Banco Santander.**

7.2.5 Captación y utilización pública de los datos e imágenes de las Startups ganadoras. El Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación internos y externos, redes sociales y en las páginas web del Grupo Santander. Este tratamiento requiere de consentimiento, por lo que este se solicitará expresamente en el momento de la captación y antes de su publicación, y que una vez dado, se podrá revocar en cualquier momento.

7.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se desarrollan las acciones anteriores. Asimismo, al ser necesario el registro en Santander X para participar, los datos de los representantes se mantendrán hasta que el usuario cause baja en la plataforma, todo ello, siempre que no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el interesado revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

7.4. Destinatarios de los datos

Santander X podrá ceder los datos personales de los representantes de las Startup a los siguientes destinatarios:

- 1. A los mentores y evaluadores:** Los mentores podrán apoyar a las Startups Ganadoras, en función de la etapa en la que se encuentren y de la modalidad en la que participen, destinadas al asesoramiento y acompañamiento de las mismas; Asimismo, se comunicarán los datos a los evaluadores para que realicen la evaluación de los proyectos.
- 2. Al Jurado:** El Jurado es la figura encargada de evaluar, en la fase final del Tomorrow Challenge, las presentaciones de las Startups preseleccionadas. A razón de lo expuesto, Santander X deberá ceder los proyectos de las Startup así como sus datos de carácter personal a los miembros del jurado.
- 3. A los potenciales inversores,** como parte del objeto de premio.

4. A las **autoridades competentes** que pudieran requerirlos en virtud de una obligación legal.

Asimismo, los datos personales también podrán ser comunicados a los proveedores que Santander X utiliza para gestionar el Tomorrow Challenge.

Transferencias Internacionales de datos

Es preciso hacer referencia, como se menciona en el párrafo anterior, a que los datos personales podrían llegar a ser tratados por determinados proveedores, en particular, se considera adecuado hacer referencia al proveedor MITEF DE MÉXICO LATAM A.C, sociedad que se encuentra sita en México. País que se considera "no seguro" a efectos de las decisiones de la Comisión Europea en materia de protección de datos, y por tanto, a menos que se disponga lo contrario, transferiremos exclusivamente los datos personales conforme a -cláusulas contractuales tipo- aprobadas por la Comisión Europea.

Asimismo, es posible que determinados miembros del **Jurado, Mentores y Evaluadores** se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo ("E.E.E"). La cesión a estas personas es inherente al desarrollo del Tomorrow Challenge, por lo que el representante, por el solo hecho de inscribirse, acepta la transferencia internacional de datos, que se considera, necesaria, ocasional y proporcional al tratamiento. En este sentido, el representante es consciente de que el tratamiento de datos fuera del E.E.E puede suponer un riesgo para la seguridad de sus datos, que ya no estarían amparados por las garantías exigidas por la normativa europea, debido a la ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión respecto del tercer país en cuestión. Banco Santander no se hace responsable ni puede garantizar la seguridad de los datos cedidos.

7.5. Derechos de los interesados

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: dpo@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El interesado podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.aepd.es.

8. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE O GANADOR

Las Startups podrán ser excluidas del Tomorrow Challenge en cualquier momento y, en el caso de ser ganadoras, se les podrá retirar el Tomorrow Challenge, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Banco Santander, entendiéndose que estarán en esta situación los participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Banco Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Utilizar los recursos del premio de las Startups Ganadoras para un fin distinto de aquel relacionado con el desarrollo de la solución correspondiente al Tomorrow Challenge.
- Dejar de cumplir con los valores propios de Grupo Santander, en este sentido, la Startup no podrá llevar a cabo acciones contrarias a los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante en el Tomorrow Challenge y la devolución a Banco Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Tomorrow Challenge supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Banco Santander se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Tomorrow Challenge, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los evaluadores, de la organización y del resto de actores serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid, España.